



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Rad.- 2016-00163

Visto el anterior memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual se interpone recurso de reposición contra el auto de fecha 6 de agosto del año en curso y siendo viable lo solicitado, se ordena la práctica de la diligencia de secuestro del predio LA CRISTALINA, ubicado en la vereda La Marina, de este municipio.

Para el efecto, se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL, a quien se librára despacho comisorio con los insertos y anexos del caso; sin facultades para practicar pruebas, ni resolver oposiciones al secuestro.

Comuníquese esta determinación al secuestre designado, REGULO ORTIZ GUTIERREZ.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 18 de septiembre de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.